



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 10 DE ABRIL DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 80907-SSE-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se tramitan todas las actuaciones de los Juegos de Río Negro;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - CPE - a través de la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares y el Ministerio de Turismo y Deportes, por medio de la Secretaría de Deportes, desarrollarán el Programa JUEGOS DE RIO NEGRO 2023;

Que mediante Resolución N° 3370/22, se implementaron los Juegos de Río Negro durante el año 2022;

Que son objetivos tanto del Ministerio de Educación y Derechos Humanos como del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, afianzar, sistematizar y fortalecer la práctica y participación deportiva y cultural en estudiantes pertenecientes a las escuelas de Educación Primaria Modalidad Común, Especial y Secundaria;

Que ambos Ministerios impulsan la conformación de espacios de modalidad escolar tendientes a ampliar el universo cultural y deportivo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de nuestra provincia, ofreciéndoles diferentes posibilidades para participar en actividades socioculturales y escolares;

Que para el presente año, dicho Programa fue evaluado y se decidió modificar algunas líneas de acción y proponer alternativas posibles;

Que la modalidad para el presente año será Escolar y Comunitaria, según consta en el Reglamento Anexo I, II y III de la presente resolución;

Que por razones de logística, se realizarán las Finales Provinciales en tres sedes las cuales serán divididas en una Final de Atletismo, otra destinada al Atletismo para estudiantes con Discapacidad (PcD) y la restante será la Final Provincial de Deportes en Conjunto;

Que en reuniones mantenidas con el equipo técnico se elaboró el reglamento general de los Juegos de Río Negro 2023, así como las planillas de inscripción, las planillas de autorización de las familias a cumplimentar, entre otros;

Que serán los/as profesores/as que concurran a los Juegos de Río Negro, en el caso de las instituciones educativas, los/as encargados/as de llevar 3 (tres) formularios de solicitud de atención/denuncia de siniestro (Seguro Escolar/ART) avalado por la Dirección de la Escuela que participe;

Que para la modalidad comunitaria, podrán participar representantes de los municipios, por lo tanto deberán estar cubiertos por un seguro;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que durante los Juegos de Río Negro, de ser necesario, se podrá afectar a profesores/as de Educación Física y/o docentes para colaborar en dicho Programa, previa presentación de la constancia avalada por autoridades del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos es el responsable de la contratación del transporte para el traslado de estudiantes y responsables/ acompañantes, desde la etapa zonal hasta la etapa provincial;

Que en las instancias locales, zonales y provinciales ocurren situaciones imprevistas que pueden afectar lo planificado, tales como el clima, espacios de juego, transporte, entre otros;

Que ante lo expuesto, se procede a dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos, la Resolución N° 3370/22.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Reglamento General de los Juegos de Río Negro 2023, que como Anexo I, II y III, forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Calendario de Competencias, que como Anexo IV forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Reglamento de Personas con Discapacidad, que como Anexo V forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR valida la Declaración Jurada Resolución N° 752/14 CPE y su rectificatoria Resolución N° 1807/14, para todos los/as estudiantes de las Instituciones Educativas en las instancias locales y zonales.-

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que para las finales, los/as clasificados/as deberán presentar Ficha Médica que como Anexo I.III forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 7°.- DETERMINAR que los/as participantes que representen a un municipio, el seguro que se utilizará estará a cargo de los Municipios y la Secretaría de Deportes de la provincia.-

ARTÍCULO 8°.- APROBAR el no cómputo de inasistencias a los/as Profesores/as de Educación Física y Docentes que participen como acompañantes, técnicos/as, delegados/as, organizadores/as, en las instancias locales, zonales y provinciales, y a los/as Profesores/as y Docentes de Educación Física afectados/as para colaborar en dicho Programa, previa presentación de la constancia avalada por autoridades del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTÍCULO 9°.- APROBAR el no cómputo de inasistencias, para los/as estudiantes que participen de las instancias locales, zonales y provinciales.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 10°.- DETERMINAR que el alcance de los Artículos 8° y 9° será para todos los establecimientos educativos donde se desempeña el/la docente y/o estudiante cualquiera sea el nivel o modalidad.-

ARTÍCULO 11°.- DETERMINAR que las supervisiones de Educación y Direcciones de los Establecimientos educativos de Educación Primaria, Secundaria y Educación Especial, serán los encargados de verificar las planillas de inscripción-listas de buena fe- de cada establecimiento participante.-

ARTÍCULO 12°.- ESTABLECER que las contrataciones de transporte son responsabilidad directa del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, por tal motivo no será necesario solicitar la documentación pertinente a las Empresas que realizan los traslados.-

ARTÍCULO 13°.- DETERMINAR que ante situaciones imprevistas, como el clima, espacios de juego, transporte, entre otros, la comisión organizadora será la responsable de definir y resolver la continuidad y los términos del evento.-

ARTÍCULO 14°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria, a la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, a la Dirección de Educación Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3082
DEFADCyCE/SG.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro